**A continuación, se presenta un modelo de Minuta de Contrato como apoyo a las tesorerías de las Unidades Ejecutoras, para facilitar la elaboración de la contratación en el subgrupo 18.**

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO (número del contrato en letras – año) y (número del contrato en números - 20XX),** **DEL PROVEEDOR (nombres y apellidos del proveedor)**.

En la ciudad de Guatemala, el (fecha en letras) (20XX), constituidos en (Nombre de la unidad ejecutora) de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ubicada en (dirección), **NOSOTROS:** (nombre de autoridad competente), de (edad en letras) años de edad, (estado civil), guatemalteco, (profesión), de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-Código Único de Identificación -CUI- número (en letras) (en números), expedido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, Centroamérica; señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones la Universidad de San Carlos de Guatemala, dirección y ubicación de la unidad ejecutora; actúo en mi calidad de (Autoridad Competente) de la (nombre de la unidad ejecutora) **DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA,** lo que acredito de acuerdo con (el contrato) y de conformidad con lo preceptuado en el Punto Séptimo (7º), Inciso siete punto siete (7.7) del Acta número veintiséis guion dos mil ocho (26-2008), de sesión celebrada el veintidós (22) de octubre del dos mil ocho (2008), por el Consejo Superior Universitario, referente a la autorización para la suscripción de contratos de compra-venta y contratación de servicios, suministros, obras y servicios que regula la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; a quién en el curso del presente instrumento se me denominará como **“LA UNIVERSIDAD”, y** (proveedor), de (edad en letras) años de edad, (estado civil), guatemalteco, (profesión), de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación –CUI- número (en letras) (en números), expedido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, señalo lugar para recibir citaciones y notificaciones (dirección del contratado); actúo en nombre propio como (servicio o actividad a contratar), y en el curso de este instrumento se me denominará (“El proveedor”)**.** Los otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y que por este acto convenimos en celebrar “**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**”(TECNICOS o PROFESIONALES) **PARA** (“NOMBRE DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD AREALIZAR O DEL PROYECTO”)de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en el Artículo cuarenta y cuatro

(44) literal e) y Artículo cuarenta y siete (47) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y su respectivo Reglamento, el Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (170-2018), el Acuerdo Ministerial Número quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) ambos del Ministerio de Finanzas Públicas y la Circular Conjunta suscrita por el Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, que contiene las Normas para la Contratación de Servicios Técnicos o Profesionales con cargo al **Renglón Presupuestario Sub grupo 18,** “Otras Remuneraciones de Personal Temporal”; específicamente sirve de fundamento para la celebración de este contrato, (Acuerdo de Dirección que aprueba la contratación). **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**: Como (Autoridad competente), expongo que por este acto “**LA UNIVERSIDAD”** contrata los servicios (TÉCNICOS o PROFESIONALES**) PARA** (“NOMBRE DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR O DEL PROYECTO**”**) quien cumplirá con los términos de referencia elaborados en el mes de (fecha en letras), por (nombre de quien elabora los términos de referencia, cargo y unidad a la que pertenece). Y como (“proveedor”) me comprometo a prestar mis servicios (técnicos o profesionales) a (nombre de la Unidad Ejecutora) de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cumpliendo con lo establecido en (los términos de referencia respectivos) y por los servicios prestados en concepto de honorarios por el periodo de contratación, la **UNIVERSIDAD**, pagará el total de (CANTIDAD EN LETRAS (NÚMEROS))**,** cantidad que incluye el Impuesto al Valor agregado -IVA-, (cuando corresponda)**,** con cargo a la partida presupuestaria número (en letras) **(en números)** de (nombre de la unidad ejecutora), de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y de conformidad con la Ley de Impuesto al Valor Agregado -IVA- Decreto No. 27-92, y sus reformas. La Universidad de San Carlos de Guatemala, está exenta del pago de impuestos de acuerdo al Artículo 88 de la Constitución Política de la República de Guatemala, por la prestación de los servicios que se contratan, razón por la cual, no pagará dicho impuesto, debiendo entregar la respectiva Constancia de Exención, autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El pago de los honorarios por (Servicios Técnicos o Profesionales) serán cancelados (describir la forma de pago), según lo especificado en los términos de referencia y aprobación del (nombre del puesto de trabajo y de la dependencia que elaboró los términos de referencia), en donde manifieste que el servicio o actividad prestado se recibe a entera satisfacción de (unidad ejecutora) según lo especificado en los términos de referencia y aprobación de la autoridad correspondiente, **contra la presentación de la Factura Electrónica en Línea -FEL-** respectiva que incluya el Impuesto al Valor Agregado -I.V.A. (cuando corresponda). Para la presente contratación de (Nombre del Proveedor), debe indicar el régimen tributario al que se encuentra inscrito, adjuntando según los Términos de Referencia lo siguiente: (describir todo lo solicitado en los términos de referencia) **CUARTA**: **PRÓRROGA CONTRACTUAL:** Según lo establecido en los términos de referencia que copiado literalmente es lo siguiente: **“**Si los trabajos que realiza el proveedor se vieran afectados por el caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquiera otra causa **no imputable al PROVEEDOR**, el supervisor designado por la Universidad, suscribirá acta de ampliación del tiempo estipulado para su ejecución, haciendo en ella constar todos los pormenores del plazo solicitado por el proveedor. Según lo establece el Artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, EL PROVEEDOR deberá verificar la vigencia de la Fianza de Cumplimiento y, de ser necesario, deberá solicitar ampliar el plazo de la misma por medio de endoso y conforme lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por otra parte, cuando se ordene la suspensión temporal de los trabajos, por causas no imputables al PROVEEDOR, se suscribirán actas al inicio y al final de dicha suspensión. En el acta en la que se haga constar la finalización de la suspensión de los trabajos, se consignará la prórroga al plazo de ejecución de los trabajos. Cuando por cualquiera otra causa no imputable al PROVEEDOR que afecte el desarrollo normal de los trabajos, éste hará la solicitud de próroga al supervisor, exponiendo los motivos que la justifican. La autoridad administrativa superior resolverá si da lugar o no a lo solicitado. Si el proveedor no cumple con el plazo acordado, según lo establecido en el Artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado; el retraso del proveedor en la entrega de los trabajos contratados y por **causas imputable a él,** se sancionará con el pago de una multa de entre el uno al cinco por millar (1-5%) del monto de los trabajos, servicios, bienes o suministros que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el contratista desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los mismos, en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento, y según lo establecido en el Articulo sesenta y dos (62) bis del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Estos documentos deberán ser presentados a más tardar el último día de la vigencia de la contratación en la recepción de la (Unidad Ejecutora). **QUINTA: VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN:** esta contratación señala un inicio y finalización de los trabajos (fechas de conformidad con el documento que autoriza la contratación)**,** y por las características de este, **NO** genera relación laboral de ninguna índole con la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia respectivos. **SEXTA: FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN: a) DE** **CUMPLIMIENTO**: Como “EL PROVEEDOR” me obligo a presentar en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, a partir de la suscripción del presente contrato, según el Artículo 53 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, PÓLIZA DE LA FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO a favor de “La Universidad de San Carlos de Guatemala” equivalente al diez por ciento (10 %), del valor total del contrato, lo que garantizará el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales, por el período de la vigencia respectiva, de conformidad con lo establecido en los artículos sesenta y cinco y sesenta y nueve (65 y 69), de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco, inciso uno y cincuenta y seis, inciso uno (55 inciso 1 y 56 inciso 1) de su Reglamento. Dicha póliza de la fianza o seguro de caución de cumplimiento deberá ser emitida por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en Guatemala. Deberá presentarse la Certificación de Autenticidad de fianzas, que se anexará a la póliza respectiva, en cumplimiento con el Artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La póliza de la fianza o seguro de caución de cumplimiento anteriormente descrita se hará efectiva cuando ocurra el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que ahora contrae “EL PROVEEDOR” y para ello bastará el simple requerimiento que **“LA UNIVERSIDAD”** haga a la afianzadora, la cual efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a dicho requerimiento, circunstancia que se hará constar en dicha póliza, y deberá presentarse la Certificación de Autenticidad de fianzas, que se anexará a la póliza respectiva, en cumplimiento con el Artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **SÉPTIMA: CONDICIONES:** Como “EL PROVEEDOR”me comprometo a lo siguiente**: a)** Apresentar para el pago de mis honorarios la Factura Electrónica en Línea -FEL- impresa, correspondiente y **b)** un informe que contenga las actividades realizadas, según lo estipulado en la cláusula tercera del presente contrato. **OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA:** Como “EL PROVEEDOR” declaro bajo juramento que no soy deudor moroso del Estado, ni de entidades a las que se refiere el Artículo uno (1) de la Ley de Contrataciones del Estado, que no estoy comprendido en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo ochenta (80) del mismo cuerpo legal y declaro que no laboro bajo otro reglón presupuestario con relación de dependencia en la Universidad de San Carlos de Guatemala**. NOVENA: PROHIBICIONES**: Los contratantes convenimos que al “EL PROVEEDOR” le queda expresamente prohibido ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones provenientes del presente contrato. **DÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: **“LA UNIVERSIDAD”** a través de (autoridad competente de la Unidad Ejecutora), sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato unilateralmente, sin perjuicio de hacer efectiva la Póliza de la Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento, por las causas siguientes: **a)** Por vencimiento de la vigencia estipulada; **b)** En caso de evidente negligencia por parte de “EL PROVEEDOR” en la prestación de los servicios contratados o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; **c)** Por incumplimiento de las relaciones contractuales. Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en las faltas previstas en las literales **b) y c),** indicadas anteriormente le serán impuestas las sanciones pecuniarias establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, de conformidad con el Artículo ochenta y ocho (88) de dicha Ley y el Artículo sesenta y dos (62) de su Reglamento. Bilateralmentepor: **a)** rescisión acordada por mutuo acuerdo entre las partes; **b)** por caso fortuito o fuerza mayor. **DÉCIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:**  Se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor, todos los acontecimientos que sucedan accidental o casualmente durante la vigencia del presente contrato que impidan su cumplimiento y en los que no intervenga ninguna de las partes y que por consiguiente las exime de la responsabilidad del cumplimiento del mismo, siempre y cuando se produzcan las comunicaciones escritas respectivas. El hecho deberá ser comunicado a la otra parte dentro del plazo de tres (3) días de ocurrido, y si se acepta el hecho como caso fortuito o fuerza mayor podrá concederse la prórroga del plazo si fuere aplicable, o rescindirse el contrato sin aplicación de las sanciones. **“LA** **UNIVERSIDAD”** no cubrirá ni reconocerá indemnización que provenga de casos fortuitos o de fuerza mayor. **DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS**: Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier diferencia o reclamo que surja entre las partes derivado de la aplicación o interpretación del contrato será resuelto directamente entre los mismos con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones litigiosas a dilucidarse se someterán a los Órganos Jurisdiccionales competentes de la República de Guatemala que **“LA UNIVERSIDAD”** elija, para cuyo efecto “EL PROVEEDOR” renuncia al fuero de su domicilio y reitera como lugar para recibir citaciones y notificaciones el indicado al principio de este contrato aceptando como bien hechas las que ahí se le hagan, aun cuando hubiere cambiado de dirección sin haberlo notificado previamente por escrito a la Dependencia Administrativa correspondiente, con aviso de recepción. **DÉCIMA TERCERA: DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**: Queda expresamente estipulado que el presente contrato no genera relación laboral entre **“LA UNIVERSIDAD”** y “EL PROVEEDOR”, por lo tanto a éste no le asiste derecho presente ni ulterior para reclamar el pago de las prestaciones laborales que **“LA UNIVERSIDAD”** otorga a sus trabajadores, ya que los servicios que se presentarán serán de carácter PROFESIONAL O TÉCNICO, por lo que la persona contratada no tiene calidad de trabajador o funcionario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ni está sujeto a jornada específica y el valor de los honorarios pactados no tiene la calidad de sueldo o salario, tal y como se estipula en la descripción del renglón presupuestario del subgrupo 18 “Servicios Técnicos y profesionales” “Otras Remuneraciones de Personal Temporal”. **DÉCIMA CUARTA: IMPUESTOS:** El pago de honorarios que **“LA UNIVERSIDAD”** haga a “EL PROVEEDOR” estará afecto a las retenciones o impuestos que determinan las leyes fiscales correspondientes en lo que a éste compete, no así **“LA UNIVERSIDAD”** la cual está exenta del pago de toda clase de impuestos, arbitrios y contribuciones, sin excepción alguna, al amparo de lo establecido en el Artículo ochenta y ocho (88) de la Constitución Política de la República de Guatemala. La Universidad de San Carlos de Guatemala, está exenta del pago del Impuesto al Valor Agregado -IVA-, por la prestación de los servicios que se contratan, razón por la cual, no pagará dicho impuesto, debiendo entregar la respectiva Constancia de Exención, autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- (cuando corresponda). **DÉCIMA QUINTA: GASTOS Y COSTAS:** Todos los gastos que se ocasionen con motivo del faccionamiento del presente contrato, así como los que se causen judicial o extrajudicialmente son por cuenta de “EL PROVEEDOR”**. DÉCIMA SEXTA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será aprobado por la Autoridad Administrativa Superior, de conformidad con lo que establece el Artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y dos (42) de su Reglamento. **DÉCIMA SÉPTIMA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo “EL PROVEEDOR”**,** manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectadapara aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUATECOMPRAS. **DÉCIMA OCTAVA**:  **ACEPTACIÓN: Nosotros:** (autoridad competente)y“EL PROVEEDOR”**,** en la calidad y representación con que ambos actuamos, expresamente Declaramos: qué en los términos relacionados, aceptamos íntegramente el contenido del presente contrato, el cual se encuentra contenido en (colocar en letras y números la cantidad de hojas que contienen el contrato) hojas de papel bond con el membrete de la (unidad ejecutora) de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual después de leído por nosotros los comparecientes y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

Autoridad competente

Universidad de San Carlos de Guatemala

EL PROVEEDOR

**AUTÉNTICA**